

tísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los gratuitos.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra, o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal:

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Enrique Pereira Goyanes la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de LUGO a instancia de Enrique Pereira Goyanes, con domicilio en Besteiro-La Peroja (Orense), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a Enrique Pereira Goyanes la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 5 KV., con conductores de cobre de siete milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 600 metros de longitud, tendrá su origen en el sistema de «Eléctrica de Carballedo», a la altura de Torre (Lugo), y su término en la central de Carregadoira, propiedad del peticionario, sita en término de Carregadoira, en la provincia de Orense.

La finalidad de esta línea será la de interconectar la citada central de Carregadoira con el sistema de «Eléctrica de Carballedo».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Lugo y Orense comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lugo de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lugo y Orense.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Cómprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.800	59.960
1 Dólar canadiense	55.576	55.743
1 Franco francés nuevo	12.203	12.239
1 Libra esterlina	167.451	167.955
1 Franco suizo	13.813	13.854
100 Francos belgas	119.995	120.356
1 Marco alemán	14.984	15.029
100 Liras italianas	9.636	9.664
1 Florin holandés	16.640	16.690
1 Corona sueca	11.511	11.545
1 Corona danesa	8.666	8.692
1 Corona noruega	8.273	8.398
1 Marco finlandés	18.579	18.634
100 Onelines austríacos	231.410	232.108
100 Escudos portugueses	208.662	209.290

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad General de Autores de España.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por la Sociedad General de Autores de España, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra denegación presunta de petición, dirigida a este Ministerio

de Información y Turismo, referente a reconocimiento y pago de derechos de propiedad intelectual, posteriormente ampliada contra Orden de este Departamento de 24 de julio de 1961, designando una Comisión para gestionar con dicha Sociedad de Autores la celebración de un Convenio, se ha dictado sentencia de 19 de enero de 1963, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto, a nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra la desestimación tácita en virtud de silencio administrativo de la petición formulada por la expresada Sociedad al señor Ministro de Información y Turismo con fecha 3 de enero de 1961, la Orden de 24 de julio de 1961 del propio Departamento ministerial y la denegación tácita del recurso de reposición deducido contra la citada Orden, todas relativas al abono de derechos de autor por las Emisoras de Radio Nacional y de Televisión; sin hacer expresa declaración de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y 105 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Imo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se convoca concurso para la adquisición de orfebrería y cubertería.

Siendo necesario adquirir efectos de orfebrería y cubertería para la reposición de los alojamientos en explotación, propiedad del Estado y con destino al almacén de este Organismo, se hace público a los proveedores que pueda interesar acudir a este concurso formulen sus ofertas en sobre cerrado, en el que harán constar la finalidad del concurso, al ilustrísimo señor Director de Administración Turística Española, Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, número 39, planta sexta, Madrid, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas legales y administrativas que estarán de manifiesto durante ellos en la Secretaría de la Dirección antes citada, así como la relación y muestras de los efectos que se solicitan, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Los gastos que ocasione este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Director.—1.983.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Administración Turística Española por la que se convoca concurso para «Reforma de los cuartos de baño y dormitorios del albergue de carretera de Aranda de Duero (Burgos)».

En la Secretaría de la citada Administración Turística Española y en la Delegación Provincial del Ministerio en Burgos podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Secretaría por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en la referida Secretaría de la Administración Turística Española antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia de Burgos, dirigidas al ilustrísimo señor Director de la Administración Turística Española.

El acto público de apertura de pliegos se verificará en fecha y lugar que se comunicará con la debida antelación. Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de número de profesión, en nombre propio, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada, enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etcétera, que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera).

(Fecha y firma.)

Madrid, 23 de abril de 1963.—2.065.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de pavimentación de la calzada izquierda de la avenida de Sancho el Sabio, segundo tramo.

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimentación de la calzada izquierda de la avenida de Sancho el Sabio, segundo tramo.

Tipo: 688.044,82 pesetas

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional y definitiva: El 3 por 100 para la provisional y el 5 por 100 del remate para la definitiva.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones se entregarán en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, al día siguiente del señalado para la presentación de las proposiciones y a las trece horas.

Personas que integrarán la Mesa: El señor Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: Don (edad, estado, profesión, vecindad y domicilio), en nombre propio (si es Sociedad, en representación de la misma), bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras, consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos un tanto por ciento (expresando la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 29 de abril de 1963.—El Alcalde, L. Ibarra.—2.093.